

## ACLARACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2023/2024

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios significativos que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado estas etapas mediante el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

El Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha regulado, para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, las condiciones de promoción de un curso o nivel que no hubiera sido superado en su totalidad al siguiente, cuando entre uno y otro se apliquen las modificaciones introducidas por dicha ley relativas al currículo, la organización y los objetivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, que se encuentra en desarrollo tras la reciente publicación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio de esta competencia, se están tramitando igualmente las órdenes por las que se desarrolla la adaptación de la ordenación y del currículo correspondiente a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en su oferta para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En espera de que se complete el desarrollo autonómico de los citados Decretos y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, procede dictar las siguientes aclaraciones:

### Primero. Procedimientos de admisión y matriculación.

El plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento ordinario será el comprendido entre el 1 y el 15 de junio de cada año y el plazo de matriculación del 1 al 10 de julio, de conformidad con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de admisión en las distintas modalidades y enseñanzas para personas adultas. En el supuesto de que existieran plazas escolares vacantes en estas enseñanzas, se habilitará un procedimiento extraordinario que tendrá lugar desde el 1 de septiembre al 15 de octubre. En las enseñanzas para personas adultas se podrá matricular durante el primer trimestre a quienes, reuniendo los requisitos de acceso, lo soliciten, siempre que existan plazas escolares disponibles.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	30/05/2023 17:47:15	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2eZNP2RKHM8AY6RBWUVE873ZHYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## Segundo. Escolarización en las enseñanzas de educación permanente para personas adultas y la organización y funcionamiento de las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia.

La Instrucción 15/2022, de 24 de junio, de la entonces Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre la escolarización en las enseñanzas de Educación Permanente para personas adultas y la organización y funcionamiento de las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia, así como la Instrucción 16/2022, de 27 de junio, por la que se modifica la citada Instrucción 15/2022, de 24 de junio, se mantienen en vigor para el curso 2023/2024.

## Tercero. Admisión y matriculación en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

1. La oferta de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se hará en función de la oferta educativa autorizada y de la ordenación establecida en la normativa autonómica vigente que resulte en desarrollo de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
2. En el curso 2023/2024, el alumnado solicitará admisión y procederá a la matriculación en los ámbitos y niveles que les correspondan de acuerdo con el desarrollo del nuevo currículo establecido por el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
3. El alumnado matriculado en curso 2022/2023 que a la finalización del curso tenga pendiente de calificación positiva alguno de los ámbitos o módulos para la obtención de la titulación, solicitará la matriculación en el curso 2023/2024 en los ámbitos/módulos pendientes de superación. Una vez matriculado, deberá presentarse a las convocatorias de evaluación establecidas por cada centro, siguiendo un plan de refuerzo del aprendizaje diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda, que contenga actividades de recuperación y evaluación de aquellos ámbitos o módulos pendientes de evaluación positiva de acuerdo con la ordenación derivada de Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
4. Se mantiene la correspondencia entre ámbitos y módulos con respecto al sistema que se extingue y al nuevo sistema educativo, manteniendo las mismas denominaciones:

Ámbitos y Módulos derivado del RD 1105/2014, de 24 de diciembre y Decreto 111/2016 de 14 de junio			Ámbitos y Módulos derivado del RD 217/2022, de 29 de marzo y Decreto 102/2023, de 9 de mayo		
Ámbito de comunicación	Nivel I	Módulos I, II y III	Ámbito de comunicación	Nivel I	Módulos I, II y III
Ámbito social	Nivel I	Módulos I, II y III	Ámbito social	Nivel I	Módulos I, II y III
Ámbito científico-tecnológico	Nivel I	Módulos I, II y III	Ámbito científico-tecnológico	Nivel I	Módulos I, II y III
Ámbito de comunicación	Nivel II	Módulos IV, V y VI	Ámbito de comunicación	Nivel II	Módulos IV, V y VI
Ámbito social	Nivel II	Módulos IV, V y VI	Ámbito social	Nivel II	Módulos IV, V y VI
Ámbito científico-tecnológico	Nivel II	Módulos IV, V y VI	Ámbito científico-tecnológico	Nivel II	Módulos IV, V y VI

## Cuarto. Admisión y matriculación en Bachillerato para personas adultas.


1. La oferta de materias en los cursos y modalidades de Bachillerato para personas adultas se hará en función de los recursos de que disponen los centros, de la oferta educativa autorizada y de la ordenación establecida en la normativa autonómica vigente que resulte en desarrollo de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
2. En el curso 2023/2024, el alumnado solicitará admisión y/o matriculación de las materias correspondientes de 1º y 2º de Bachillerato para personas adultas, de acuerdo con el nuevo currículo establecido por el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y con la distribución de materias y carga horaria que se establece en Anexo I.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	30/05/2023 17:47:15	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2eZNP2RKHMBAY6RBWUVE873ZHYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





3. El alumnado matriculado en cursos anteriores al 2023/2024 que tenga pendiente de calificación positiva alguna materia necesaria para obtener el Título de Bachiller deberá solicitar admisión y/o matriculación en el curso 2023/2024 en las materias correspondientes del nuevo sistema educativo que posean la misma denominación y en el caso de las materias con denominaciones diferentes se registrarán por la tabla de correspondencia establecida en el Anexo II.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	30/05/2023 17:47:15	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eZNP2RKHM8AY6RBWUVE873ZHYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**Anexo I**  
**Materias para la etapa de Bachillerato para personas adultas curso 2023/2024**

1º BACHILLERATO							
MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS	
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
COMUNES	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3	
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4	
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir 2	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	4+4
		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I Literatura Universal Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical		
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir 1	Anatomía Aplicada				2	
		Antropología y Sociología					
		Creación Digital y Pensamiento Computacional					
		Cultura emprendedora y empresarial					
		Educación para la Convivencia Democrática I					
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía					
		Segunda Lengua Extranjera (*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
		Materia de diseño propio					
		Otras materias autorizadas por la Administración.					
TOTAL SESIONES LECTIVAS					25		

(\*) De oferta obligatoria

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	30/05/2023 17:47:15	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2eZNP2RKHMBAY6RBWUVE873ZHYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





2º BACHILLERATO							
MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS	
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
COMUNES	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4	
	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3	
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3	
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
		Elegir 2	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Movimientos Culturales y Artísticos (*)
	Dibujo Técnico II		Geografía	Diseño	Coro y Técnica Vocal II		
	Física		Griego II	Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Materias de otras modalidades de segundo curso de oferta en el centro.	
	Geología y Ciencias Ambientales		Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática		
	Química	Latín II					
Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II						
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir 1	Actividad Física, Salud y Sociedad				2	
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente					
		Educación para la Convivencia Democrática II					
		Electrotecnia					
		Finanzas y Economía					
		Fundamentos de Administración y Gestión					
		Imagen y Sonido					
		Mitología Clásica					
		Programación y Computación					
		Psicología					
		Segunda Lengua Extranjera(*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
TOTAL SESIONES LECTIVAS						27	

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCÍA ROSADO	30/05/2023 17:47:15	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	tFc2eZNP2RKHM8AY6RBWUVE873ZHYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## Anexo II

### Correspondencia entre materias de Bachillerato que han cambiado de denominación

Materias del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre	Materias del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril
Artes Escénicas.	Artes Escénicas II.
Biología y Geología.	Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
Cultura Audiovisual I.	Cultura Audiovisual.
Economía de la Empresa.	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
Fundamentos del Arte II.	Fundamentos Artísticos.
Geología.	Geología y Ciencias Ambientales.
Primera Lengua Extranjera I. Primera Lengua Extranjera II.	Lengua Extranjera I. Lengua Extranjera II.
Tecnología Industrial I. Tecnología Industrial II.	Tecnología e Ingeniería I. Tecnología e Ingeniería II.

El alumnado que tenga pendiente de calificación positiva las materias de Cultura Científica, Economía Aplicada, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o alguna materia no incluida en la nueva ordenación y para la que no se haya establecido correspondencia, deberá sustituir dicha materia por otra que curse, a elegir de entre las que se oferten en el centro.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	30/05/2023 17:47:15	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2eZNP2RKHM8AY6RBWUVE873ZHYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	